

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### 10191 *Propuesta de resolución/Resolución de revocación parcial. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020. Medida 4.1. Ayuda a las inversiones en las explotaciones agrarias (INEA2021\_1-013)*

Notificación: Propuesta de resolución/Resolución de revocación parcial. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020. Medida 4.1. Ayuda a las inversiones en las explotaciones agrarias (INEA2021\_1-013).

En fecha de 21 de diciembre de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 174, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.

El vicepresidente en materia orgánica del FOGAIBA, en fecha 19 de septiembre de 2024 dictó la siguiente resolución.

**Propuesta de resolución/Resolución de revocación parcial .  
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.  
Medida 4.1. Ayuda a las inversiones en las explotaciones agrarias (INEA) .**  
**Convocatoria: INEA 2021\_1**  
**Código DIR3: A4026954**  
**Código SIA: 2773119**  
**Código BDNS: 498018**  
**EXP: INEA2021\_1/013**

#### Hechos

1. En fecha de 21 de diciembre de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 174, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.

2. El 12 de abril de 2024, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 52, del 20 de abril de 2024, en la que figuraba una concesión a favor del interesado señalado en el anexo adjunto.

3. El 30 de abril de 2024, el interesado mussupta de bajo, srm, con NIF E07967847, con registro de entrada núm. 276655/2024, presentó, dentro del plazo legalmente establecido para la justificación de las inversiones aprobadas, la solicitud de pago, así como la documentación exigida.



4. El 14 de agosto de 2024 se emite el informe de moderación de costes en el que se indica que el importe de la inversión es de un total de 52.309,64 €.
5. La inversión inicialmente aprobada era de 60.750,00€, hay una diferencia de 8.440,36€ y por tanto se debe revocar 3.798,17€ de ayuda.
6. Ante todo esto, se propone realizar la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Propuesta de resolución**

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por mussupta de bajo, srm, con NIF E07967847(exp. INEA2021\_1/013), por importe de 3.798,16 €, y que corresponde a la financiación TOP UP (100% CAIB).
2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recurso**

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma en fecha de firma electrónica

La técnica gestora de la línea  
Francisca Crespí Pascual

El jefe de sección de Ayudas al Desarrollo Rural  
Antonio Barceló Ávila

La jefa de servei de Ayudas al Desarrollo Rural  
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución  
El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such»

ANEXO: IMPORTES A REVOCAR

TITULAR	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Importe ayuda auxiliable després de moderación	Inversión elegible després de la moderación de coste	Importe a revocar	TOP UP CAIB 100%	Anualidad
Mussupta de baix srm	E07967847	INEA2021_1/013	27.337,50 €	23.539,33 €	52.309,64 €	3.798,17 €	3.798,17 €	2022
TOTAL IMPORTE A REVOCAR 3.798,17 €							3.798,17 €	

(Firmado electrónicamente: 10 de octubre de 2024)

**El director gerente del Fogaiba**  
Joan Josep Coll Bibiloni

